RESOLUCION R-Nº 1305-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

**Universidad Nacional de Salta**
**Rectorado**

SALTA, 05 NOV 2026

Expte. Nº 22.014/25

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la convocatoria a concurso regular para cubrir un (1) cargo de Preceptor, con una carga horaria de 25 horas reloj, para el turno tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 1427-2025; y

CONSIDERANDO:

QUE se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concurso Regular para la cobertura de los Claustros de Auxiliares de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 010/08.

QUE el Jurado interviniente se constituyó en tiempo y forma, según lo dispuesto por Resolución R-Nº 1112-2026, emitiendo Dictamen unánime, incorporado a estas actuaciones de fs. 93 a 123, en el que establecieron un orden de mérito.

QUE en virtud de ello, la Vicedirección del citado establecimiento, solicita a este Rectorado la aprobación del Dictamen y proseguir con la designación de la postulante merituada en primer orden, Prof. Natalia Mariel IBAÑEZ, en el marco del artículo 44 del mencionado reglamento.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA intervino aconsejando la emisión de la resolución correspondiente, expresando que no se recibieron inpugnaciones en el plazo previsto.

Por ello, atento a lo establecido en el artículo 44 inc. b) del citado Reglamento,

EL RECTOR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Regular para cubrir un (1) cargo de Preceptor, con una carga horaria de 25 horas reloj, turno tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 1427-2025.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a todos los aspirantes que intervinieron en el citado concurso, dejando aclarado que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 44 de la Resolución CS Nº 010/08, podrán impugnar dicho acto ante el Señor Rector, dentro de los cinco (5) días posteriores, por defectos de forma o de procedimientos, así como por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NÉSTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA